

## Defensa Pública y Derechos Humanos.

**Por Daniela Báez Aguirre**  
**Defensora Regional Metropolitana Norte**

Dic 10, 2021 | [Opinión](#)



[Twitter](#)[Facebook](#)[LinkedIn](#)

Cada 10 de diciembre es el día internacional de los derechos humanos en conmemoración de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se trata de una fecha que nos recuerda la necesidad reafirmar la importancia de los derechos humanos y el compromiso de construir una sociedad más justa desde la solidaridad y la no discriminación; con igualdad y equidad para todas y todos.

A partir de la misión institucional, para las defensoras y defensores es parte de nuestro rol, promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y en ese sentido trabajamos permanentemente en capacitarnos en la materia pues como institución somos conscientes que es fundamental avanzar en el cumplimiento de los estándares internacionales y regionales de derechos humanos, que se construyen a partir de la Declaración sobre los Derechos y Deberes del Hombre y a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Es por ello que día a día intentamos que dichos estándares impacten positivamente en el ciudadano, incorporándolos en nuestras alegaciones ante los tribunales de justicia, capacitando a nuestro personal y otros actores del sistema, así como también aumentando nuestro ámbito de acción como ocurre actualmente en cuarteles policiales, o bien reforzando la defensa especializada de grupos vulnerables.

Nuestro sistema penal tiene aun muchas deudas con grupos históricamente excluidos: niños, niñas y adolescentes, indígenas; migrantes; personas con algún tipo de enfermedad mental, la diversidad sexual etc. Hay mucho todavía por avanzar en cada uno de estos ámbitos. Y sólo innovando podremos avanzar no sólo en la defensa sino que como sociedad. Son múltiples los instrumentos internacionales que podrían aplicarse con mayor fuerza en nuestro sistema de justicia como las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (reglas Mandela), la Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará) o las reglas de Bangkok, entre otras cosas, visibiliza a los hijos e hijas de personas encarceladas (reglas de naciones unidas para el tratamiento de las reclusas)

Somos conscientes que nuestro rol va más allá que el ejercicio de la defensa pública penal, pues nuestro rol lleva implícita la defensa de los derechos humanos para todas y todos, así como también ser garantes de un Estado democrático de derecho. Es por ello que entendemos que nuestro rol no es sólo defender: es defender y difundir los derechos de todas y todos; hacer visibles a los invisibles; equilibrar la balanza para una sociedad más justa e igualitaria, porque sin defensa no hay justicia.